

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdor. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Cdor. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C

MENDOZA, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1999

N° 25.851

DECRETOS



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 251

Mendoza, 10 de febrero de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales al Dr. ALEJANDRO LUIS MARCELO MORENO, clase 1963, D.N.I. N° 14.978.548, a partir del 10 de Febrero de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 252

Mendoza, 10 de febrero de 1999

Siendo necesario proveer el cargo Clase 071 -Asesor de Gabinete- del Ministerio de Gobierno; atento a ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese en el

cargo de Asesor de Gabinete - CLASE 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 -, con funciones de Jefe de Asesores de Gabinete -del Ministerio de Gobierno al Dr. EDGARDO RAMON BAJINAY, clase 1943, D.N.I. N° 6.904.276, a partir del 10 de febrero de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 269

Mendoza, 12 de febrero de 1999

Siendo necesario designar representantes, titular y suplente, del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución Provincial por Ley N° 6524,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución Provincial por Ley N° 6524, al Dr. FELIX PESCE y representante suplente al Dr. ALEJANDRO FABIAN POQUET.

Artículo 2° - Deróguese el Decreto N° 210/1999.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 23

Mendoza, 5 de enero de 1999

Visto el expediente N° 3668-D-98-00020, por el cual se tramita la prórroga del contrato como Personal Temporario y la inclusión al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del señor ANTONIO RICARDO VILLAFANE, en la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesario la contratación y la inclusión al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del señor Villafañe en la citada Dirección,

Que a fs. 6 de las presentes actuaciones, se ha tramitado el respectivo sub volante de imputación preventiva del gasto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Contratado como Personal Temporario, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 04 -Ministerio Secretaría General de la Gobernación-, Unidad Organizativa 09 -Dirección de Servicios Generales-, al señor ANTONIO RICARDO VILLAFANE, clase 1967, D.N.I. N° 18.354.719, con una remuneración mensual equivalente al car-

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	1.609
Secretaría General de la Gobernación	1.609
Ministerio de Hacienda	1.625
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	1.628
Convocatorias	1.630/56
Irrigación y Minas	1.631
Remates	1.632
Concursos y Quiebras	1.647
Títulos Supletorios	1.647
Notificaciones	1.647
Sucesorios	1.650
Mensuras	1.653
Avisos Ley 19.550	1.654
Licitaciones	1.655

go clase 007, Código Escalaforario: 65-0-0-00.

Artículo 2° - Téngase por incorporado, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el artículo 59° de la Ley N° 5126, modificado por el artículo 20 de la Ley N° 5811, al señor mencionado en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto vigente año 1999: U.G.C. B96037-41102-0, U.G.E. B00230.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.720

Mendoza, 8 de octubre de 1998

VISTO el Expediente Nº 15330-D-98-02369, caratulado: "S/ACTA ACUERDO ENTRE GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA y U.N.C.", originario de la Dirección General de Escuelas en el que se tramita la ratificación del Acta Acuerdo del Convenio de Cooperación Educativa Mutua entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Escuelas y la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo que se menciona en el Visto fue suscripta el 7 de octubre de 1998 en el marco de la Ley Federal de Educación, por lo que se hace necesario que la Provincia y la Universidad Nacional de Cuyo coordinen sus acciones y complementen sus exigencias en orden a enriquecer el proceso global de transformación del sistema educativo.

Que resulta pertinente una estrecha colaboración entre ambas jurisdicciones que aseguren los derechos a educación y al trabajo por parte de estudiantes y docentes y así garantizar una adecuada atención a la demanda educativa de la población de la Provincia de Mendoza.

Que se advierte la conveniencia de continuar con ambas ofertas educativas a la sociedad, coordinando las acciones de investigación y experimentación, procurando el uso eficiente de los recursos materiales y humanos de las instituciones dependientes de ambas jurisdicciones, manteniendo cada una de ellas las funciones y responsabilidades que le competen.

Que en este marco, y dado que, los colegios de la Universidad Nacional de Cuyo son altamente valorados por toda la comunidad por el aporte que han realizado en la formación de generaciones de mendocinos, y es importante su contribución al sistema educativo provincial con una experiencia piloto de nivel polimodal y de trayectos técnico profesionales, para responder a la demanda de formar jóvenes para la vida y el mundo del trabajo que se articule con las carreras que se dictan en la Universidad.

Que además, es necesario que la U.N.C. cuente con departamentos de aplicación docente para el área pedagógica de las unidades académicas que tienen como misión la formación de profesores del tercer ciclo de la enseñanza general básica (EGB 3) conforme la Ley Federal de Educación.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Ratifíquese el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Escuelas y la Universidad Nacional de Cuyo, correspondiente al Convenio de Cooperación Educativa Mutua, de conformidad a lo que prescribe la Cláusula Decimosexta del mismo, cuya fotocopia certificada como Anexo forma parte del presente Decteto.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas**

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Dr. Arturo LAFALLA, la Dirección General de Es-

cuelas, representada por su señora Directora, Prof. Marta Elina BLANCO de RODRIGUEZ y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su señor Rector, Lic. José Francisco MARTIN, acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo del Convenio de Cooperación Educativa Mutua, de acuerdo a los siguientes considerandos:

– Que ante la vigencia de la Ley Federal de Educación, se hace necesario que la Provincia y la Universidad Nacional de Cuyo coordinen sus acciones y complementen sus exigencias en orden a enriquecer el proceso global de transformación del sistema educativo.

– Que ello exige una estrecha colaboración entre ambas jurisdicciones para que se aseguren los derechos a la Educación y al trabajo por parte de estudiantes y docentes, y así garantizar una adecuada atención a la demanda educativa de la población de la provincia de Mendoza.

– Que se advierte la conveniencia de continuar con la apertura de ambas ofertas educativas a la sociedad, coordinando acciones de investigación y experimentación, procurando el uso eficiente de los recursos materiales y humanos de las instituciones dependientes de ambas jurisdicciones, manteniendo cada una de ellas las funciones y responsabilidades que le competen.

– Que en este marco y dado que, los colegios de la Universidad Nacional de Cuyo son altamente valorados por toda la comunidad por el aporte que han realizado en la formación de generaciones de mendocinos, desarrollando una oferta educativa de calidad, es importante que aporten al sistema educativo provincial una experiencia piloto del Nivel Polimodal y de Trayectos Técnico-Profesionales, para responder a la demanda de formar jóvenes para la vida y el mundo del trabajo que se articule con las carreras que se dictan en la Universidad.

– Que, además, es necesario que la Universidad cuente con Departamentos de aplicación docente para la aplicación pedagógica de las unidades académicas que tienen como misión la formación de profesores para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica (EGB 3), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Educación.

– Que la Provincia y la Universidad comparten la voluntad de garantizar los derechos laborales de los docentes, asegurando la fuente de trabajo dentro de las reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.

POR TODO ELLO SE FIRMA LA SIGUIENTE ACTA ACUERDO SUJETA A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo ratifican su voluntad de cooperación y complementación educativa especialmente la atinente al proceso de aplicación de la Ley Federal de Educación, que se realizará tanto en la Provincia como en la Universidad, con total respeto por las decisiones que adopten ambas jurisdicciones en el pleno uso de sus respectivas autonomías.

SEGUNDA: La Universidad creará Departamentos de Aplicación Docente, en el ámbito de la capital de Mendoza y en General Alvear, que impartirán el 3er. Ciclo de la Educación General Básica, dependientes de sus Unidades Académicas, que contendrán una matrícula de ingreso por cada año de la EGB 3, similar a la actual. Dicha matrícula no podrá ser menor a 2.250 alumnos en la EGB completa por año. Para el ciclo lectivo 1999, la Universidad respetará la matrícula de ingreso igual a la actual.

TERCERA: La Universidad ofrecerá en sus Departamentos de Aplicación el octavo año de la EGB 3 en 1999, y a partir del año 2000 ofrecerá EGB 3 completa.

CUARTA: La Universidad coordinará anualmente con la Provincia el cronograma de ingreso al Tercer Ciclo de la EGB. Para el ciclo lectivo 99, la Universidad definirá la matriculación de los interesados con an-

terioridad al 20 de octubre de 1998.

QUINTA: La Universidad desarrollará acciones de investigación y de capacitación para Directivos y docentes de aula de manera coordinada con los Institutos de Nivel Superior de la Provincia, además de realizar asistencia técnica en los diferentes Centros de Enseñanza de EGB 3 y Polimodal. Para el Ciclo Lectivo 99 se llevarán a cabo dichas acciones en 20 escuelas de Tercer Ciclo y Polimodal, incorporando anualmente 10 nuevas instituciones.

SEXTA: La Universidad Nacional de Cuyo establecerá mecanismos de seguimiento de la aplicación experimental del Nivel Polimodal, a fin de producir los reajustes necesarios, tendientes a la transferencia de la Provincia para enriquecer el proceso de transformación educativa.

SEPTIMA: El Gobierno de la Provincia financiará íntegramente el funcionamiento del 3er. Ciclo de la EGB dependiente de la U.N.C., conforme con el Anexo Nº 1 del presente Acta Acuerdo, que contenga una matrícula de ingreso por cada año, de dicho ciclo, similar a la actual, quedando a criterio de la U.N.C. lo atinente a la organización, propuesta educativa y gobierno del mencionado 3er. Ciclo.

OCTAVA: El financiamiento que surge de la cláusula 7ma. comprenderá los gastos de personal directivo, docente, administrativo y de servicios, garantizando los derechos laborales del personal que actualmente se desempeña en los Establecimientos de la Universidad Nacional de Cuyo, solventando en 1.999 el 8vo. Año y a partir del año 2.000 la EGB 3 completa, conforme detalle que obra en Anexo 1 que forma parte del presente acuerdo, bajo el Título: "COSTO ANUAL DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB DE LA U.N.C."

NOVENA: Por el presente instrumento, el Gobierno de la Provincia financiará la infraestructura complementaria necesaria para el funcionamiento de la oferta de Tercer Ciclo de la U. N.C. que surge del análisis de la demanda y correspondiente justificación realizada por la Universidad y conforme detalle que obra en Anexo II que forma parte del presente Acuerdo bajo el Título: "JUSTIFICACION Y COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB DE LA U.N.C.". La Universidad Nacional de Cuyo implementará el Tercer Ciclo y Polimodal en los Colegios "Escuela de Agricultura", del Departamento de General Alvear (tres divisiones, de 7mo., tres divisiones de 8vo. y tres Divisiones de 9no. Año) y "Liceo Agrícola" (cuatro divisiones de 7mo., cuatro divisiones 8vo. y cuatro divisiones de 9no. Año).

DECIMA: Ambas jurisdicciones constituirán una Comisión Técnica con el objeto de atender a todo otro aspecto derivado de la aplicación de la Ley de Educación Superior y de la instrumentación de la presente Acta Acuerdo.

DECIMAPRIMERA: A los efectos de implementar el financiamiento, objeto de la presente Acta Acuerdo, la Dirección General de Escuelas incluirá el mismo en el rubro correspondiente del presupuesto general de la Provincia. Todo ello en cumplimiento de la normativa legal vigente a tal efecto.

DECIMASEGUNDA: La presente Acta Acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta tanto alguna de las partes informe su decisión de rescindiría, en cuyo caso deberá ser notificada fehacientemente a la otra con no menos de noventa días para la expiración de su vigencia. Los noventa días estipulados en la presente cláusula, se entienden a partir del 1 de octubre.

DECIMATERCERA: La facultad de rescisión contemplada en el Art. precedente, operará cuando se complete una cohorte del Tercer Ciclo de la E.G.B.

DECIMACUARTA: Cuando por cualquier motivo alguna de las partes de la presente Acta Acuerdo, haga uso de la facultad de rescisión estipulada en la Cláusula Decimasegunda; la infraestructura construida

con el aporte del Gobierno Provincial según lo establecido en la Cláusula Novena, quedará a disposición de las autoridades educativas de la Provincia de Mendoza por el término de 20 años o más, según lo que oportunamente se acuerde.

DECIMAQUINTA: La Universidad Nacional de Cuyo no podrá destinar las instalaciones construidas con el aporte del Gobierno Provincial, para otro fin que no sea el funcionamiento del Tercer Ciclo de la E.G.B. En caso que la Universidad le dé otro destino que no sea el estipulado en el presente instrumento, la infraestructura subsidiada con fondos de la Provincia, pasará a disposición de la misma.

DECIMASEXTA: La presente Acta Acuerdo es firmada ad-referéndum de la Honorable Legislatura Provincial, para su aprobación definitiva.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a la fecha indicada al pie.

Arturo Pedro Lafalla
Marta E. Blanco de Rodríguez
José Francisco Martín

ANEXO I del Acta Acuerdo

1. Departamento de Aplicación Docente de EGB3 - Gran Mendoza

1.1. EGB3 complemento (año 2000 y siguientes)

- 1.1.1. Síntesis descriptiva
- 1.1.2. Presupuesto de Personal
- 1.1.3. Justificación

1.2. 8º año de EGB3 (año 1999)

- 1.2.1. Síntesis descriptiva
- 1.2.2. Presupuesto de Personal
- 1.2.3. Justificación

2. Departamento de Aplicación Docente de EGB3 - Gran Mendoza

2.1. EGB3 completo (año 2000 y siguientes)

- 2.1.1. Síntesis descriptiva
- 2.1.2. Presupuesto de Personal
- 2.1.3. Justificación

2.2. 8º año de EGB3 (año 1999)

- 2.2.1. Síntesis descriptiva
- 2.2.2. Presupuesto de Personal
- 2.2.3. Justificación

3. Resumen Presupuestario de Personal y Gastos de Funcionamiento de Ambos Departamentos de Aplicación

- 3.1. EGB3 completo
- 3.2. 8º de EGB

ANEXO I del Acta Acuerdo

1. DEPARTAMENTO DE APLICACION DOCENTE - EGB 3 - GRAN MENDOZA B

1.1. EGB 3 Completo (año 2000 y siguientes)

1.1.1. Síntesis descriptiva

Funcionamiento: en 2 sedes con 2 turnos cada una.
Matrícula total: 1980 alumnos.

Matricula por cada año de EGB3: 660 alumnos.
 Número total de divisiones: 60 (30 divisiones por sede: 15 en turno mañana y 15 en turno tarde).
 Número de divisiones por año de EGB3: 20.
 Número de alumnos por división: 33.
 Número de horas cátedra:

7º año de EGB3: 30 hs. frente a curso más 20% de hs. institucionales
 8º año de EGB3: 40 hs. frente a alumnos más 20% de hs. institucionales
 9º año de EGB3: 40 hs frente a alumnos más 20% de hs. institucionales

* Las horas se calculan según la carga horaria estimada del Diseño Curricular Provincial.

Personal docente:

- 1 Director de 1º
- 4 Vicedirectores de 1º
- 3 Analistas Auxiliar Técnico Docente
- 4 Analistas Ayudante Técnico Docente
- 2 Jefes de Laboratorio
- 8 Ayudantes de Trabajos Prácticos
- 30 Preceptores
- 4 Jefes de Preceptores

Personal no docente:

- a) Agrupamiento administrativo:
 - 2 Secretarios administrativos
 - 2 Jefes de Liquidación de haberes
 - 4 Auxiliares administrativos
- b) Agrupamiento servicios generales:
 - 10 Encargados de servicio
- c) Agrupamiento técnico:
 - 4 Bibliotecarios
 - 2 Informáticos
 - 5 Auxiliares

ANEXO I del Acta Acuerdo
 Anexo Resolución 290/98-CS
 PRESUPUESTO 2000
B
 Inciso 1 - Gastos en Personal
 Distribución por Horas de Cátedra
Séptimo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
 PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
 ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
 UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		720		153.187,20
700 - <u>Docentes Secundarios</u>		720		153.187,20
<u>Horas Cátedras</u>		720		153.187,20
368 - Horas frente a curso		600	17,73	127.656,00
368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)		120	17,73	25.531,20

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				131.128,24
Adicionales Generales				131.128,24
Adicionales (*)	85,60%			131.128,24
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				23.692,95
1.1.6.- Contribuciones Patronales				73.922,01
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)				174.178,28
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				556.108,68
1.4.- Asignaciones Familiares				16.000,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				572.108,68

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS
 PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
 Distribución por Horas de Cátedra

Octavo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
 PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
 ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
 UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		960		204.249,60
700 - <u>Docentes Secundarios</u>		960		204.249,60
<u>Horas Cátedras</u>		960		204.249,60
368 - Horas frente a curso		800	17,73	170.208,00
368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)		160	17,73	34.041,60
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				174.837,66
Adicionales Generales				174.837,66
Adicionales (*)	85,60%			174.837,66
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				31.590,61
1.1.6.- Contribuciones Patronales				98.562,69
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)				232.237,71
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				741.478,27
1.4.- Asignaciones Familiares				21.333,33
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				762.811,60

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS
 PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Noveno año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		960		204.249,60
700 - <u>Docentes Secundarios</u>		960		204.249,60
<u>Horas Cátedras</u>		960		204.249,60
368 - Horas frente a curso		800	17,73	170.208,00
368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)		160	17,73	34.041,60
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				174.837,66
Adicionales Generales Adicionales (*)	85,60%			174.837,66
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				31.590,61
1.1.6.- Contribuciones Patronales				98.562,69
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)				232.237,71
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				741.478,27
1.4.- Asignaciones Familiares				21.333,33
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				762.811,60

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación Secundaria
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	56			212.479,92
700 - <u>Docentes Secundarios</u>	56			212.479,92
106 - Director	1		582,11	6.985,32
149 - Vicedirector de 1ra.	4		493,71	23.698,08
160 - Analista Auxiliar Técnico Docente	3		328,41	11.822,76
177 - Analista Ayudante Técnico Docente	4		323,98	15.551,04

333 - Jefe de Laboratorio	2		300,12	7.202,88
339 - Jefe de Preceptores de 1ra.	4		296,58	14.235,84
358 - Ayudante de Trabajos Prácticos	8		297,90	28.598,40
363 - Preceptores	30		289,96	104.385,60

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo 181.882,81

Adicionales Generales Adicionales 85,60% 181.882,81 181.882,81

1.1.4.- Sueldo Anual Complementario 32.863,56

1.1.6.- Contribuciones Patronales 102.534,31

1.1.7.- Complementos

TOTAL PERSONAL PERMANENTE 529.760,60

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 07 - Apoyo Administrativo y Mantenimiento
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
230 - <u>Personal no docente</u>				
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	29			104.232,00
Agrupamiento Administrativo	8			34.296,00
002 - Categoría 10	2		484,00	11.616,00
003 - Categoría 09	2		383,00	9.192,00
005 - Categoría 07	4		281,00	13.488,00
Agrupamiento Serv. Grales.	10			30.492,00
003 - Categoría 09	1		383,00	4.596,00
005 - Categoría 07	2		281,00	6.744,00
009 - Categoría 03	7		228,00	19.152,00
Agrupamiento Técnico	11			39.444,00
003 - Categoría 10	2		383,00	9.192,00
004 - Categoría 09	2		317,00	7.608,00
005 - Categoría 07	2		281,00	6.744,00
007 - Categoría 05	5		265,00	15.900,00

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo 134.163,25

Adicionales Generales Adicionales (*) 73,85% 76.975,33 76.975,33

Adicional por Jefatura 12 6.888,00
Decreto 1610 12 31.320,00
Reforma Administrativa 12 18.979,92

1.1.4.- Sueldo Anual Complementario 19.866,27

1.1.6.- Contribuciones Patronales 61.982,76

1.1.7.- Complementos

TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>320.244,28</u>
1.4.- Asignaciones familiares	<u>8.923,08</u>
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	<u>329.167,36</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo

DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN DOCENTE - EGB 3- GRAN MENDOZA B

1.1.3. Justificación de horas y cargos

HORAS CÁTEDRA

Los profesores están designados en *horas frente alumnos*, según carga horaria del Diseño Curricular, y *horas institucionales*, las cuales se destinan a tareas relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de Proyecto Educativo institucional, articulación e integración por áreas, por curso y proyectos especiales, y apoyatura de alumnos.

Estas horas institucionales posibilitan la optimización de la oferta educativa. Se considera que un 20% de horas institucionales sumado a la carga horaria total del curso es un mínimo aceptable.

Planta Permanente: **Cargos Docentes**

- *1 Director de 1ª*: Conduce el equipo directivo y es el responsable del Departamento de Aplicación Docente.
- *4 Vicedirectores de 1ª*: El Departamento de Aplicación Docente funcionará en 2 sedes con 2 turnos cada una; por lo tanto es necesario contar con un Vicedirector en cada turno.
- *3 Analista Auxiliar técnico docente y 4 analista ayudante técnico docente*: Son los nombres que aparecen en el nomenclador de cargos de la U.N.C. (Nacional) con que se designa al personal de los servicios de orientación y asesores pedagógicos. En este caso se hace necesario contar con asesores pedagógicos, orientadores psicopedagógicos y un asistente social, para atender a una matrícula importante de alumnos: 1.980 alumnos, y los profesores de 60 divisiones.
- *2 Jefes de laboratorio y 8 ayudantes de trabajos prácticos*: El Departamento de Aplicación Docente requiere para el desarrollo del Diseño curricular del funcionamiento de un laboratorio de ciencias, aulas tecnológicas y aulas informáticas al servicio del aprendizaje de los alumnos. Estas aulas especiales requieren para su aprovechamiento pleno de personal permanente en cada uno de los turnos, para que los profesores con los alumnos, o los alumnos en su trabajo autónomo puedan disponer de los recursos allí existentes. Dado que son por lo menos 3 aulas especiales, que funcionarán en dos turnos, en las dos sedes, con los agentes propuestos se cubren para su utilización en los horarios de funcionamiento.
- *4 Jefes de preceptores*: cada sede en cada turno, contará con un Jefe de Preceptores que coordina y supervisa la tarea de los preceptores y el funcionamiento general del turno.
- *30 Preceptores*: se ha considerado un preceptor cada dos divisiones.

Planta Permanente: **Personal no Docente**

- *2 Secretarios administrativo, 2 Jefes de liquidación de haberes y 4 auxiliares Administrativos*: El funcionamiento del Departamento de Aplicación Docente en dos sedes, requiere apoyatura de tipo administrativa para resolver tareas como: legajos de profesores y alumnos, movimiento de personal, designaciones, estadísticas, asistencia mensual, liquidación de haberes, libros de archivo y registros administrativos y pedagógicos, entre otras.
- *Servicios generales*: 10 Encargados de servicios. Se ha considerado dos encargados por turno en cada sede y otro agente en cada sede, con movilidad horaria que permita cubrir la totalidad del tiempo escolar, asegurando el normal funcionamiento de los edificios.
- *Agrupamiento técnico*:

4 Bibliotecarios: La Biblioteca necesita estar disponible y con personal especializado en las dos sedes, en los dos turnos para atención y orientación de profesores y alumnos.

2 Informático: Su función consiste en la apoyatura técnica al sector administrativo. Se ha previsto uno por sede.

5 Auxiliares: Actúan como personal de apoyo directo a los directivos (Director y 4 Vicedirectores).

1.2. 8º año de EGB 3- GRAN MENDOZA - (año 1999) - B

1.2.1. Síntesis descriptiva

Funcionamiento: en 1 sede con 2 turnos

Matrícula de 8º año: 810 alumnos

Número de divisiones para 8º año de EGB3: 23

Número de alumnos por división: 34 ó 35

Número de horas cátedra:

8º año de EGB3: 37 hs. frente a alumnos más 20% de hs. institucionales

Personal docente:

- 1 Director de 1ª
- 1 Vicedirector de 1ª (para el turno tarde)
- 1 Analista Auxiliar Técnico Docente
- 2 Analistas Ayudante Técnico Docente
- 1 Jefe de Laboratorio
- 5 Ayudantes de Trabajos Prácticos
- 11 Preceptores
- 2 Jefes de Preceptores

Personal no docente:

- a) Agrupamiento administrativo:
 - 1 Secretario administrativo
 - 1 Jefe de liquidación de haberes
 - 1 Auxiliar administrativo
- b) Agrupamiento servicios generales:
 - 5 Encargados de servicio
- c) Agrupamiento técnico:
 - 2 Bibliotecarios
 - 1 Informático
 - 2 Auxiliares

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Octavo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		1.021		217.270,51
	700 - <u>Docentes Secundarios</u>	1.021		217.270,51
	<u>Horas Cátedras</u>	1.021		217.270,51
	368 - Horas frente a curso	851	17,73	181.058,76
	368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)	170	17,73	36.211,75

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo	185.983,56
Adicionales Generales	185.983,56
Adicionales (*) 85,60%	185.983,56
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario	33.604,51
1.1.6.- Contribuciones Patronales	104.846,06
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)	247.042,86
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>788.747,50</u>
1.4.- Asignaciones Familiares	22.693,33
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	<u>811.440,83</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación Secundaria
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	24			91.494,36
700 - <u>Docentes Secundarios</u>	24			91.494,36
106 - Director	1		582,11	6.985,32
149 - Vicedirector de 1ra.	1		493,71	5.924,52
160 - Analista Auxiliar Técnico Docente	1		328,41	3.940,92
177 - Analista Ayudante Técnico Docente	2		323,98	7.775,52
333 - Jefe de Laboratorio	1		300,12	3.601,44
339 - Jefe de Preceptores de 1ra.	2		296,58	7.117,92
358 - Ayudante de Trabajos Prácticos	5		297,90	17.874,00
363 - Preceptores	11		289,96	38.274,72

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo	78.319,17
Adicionales Generales	78.319,17
Adicionales 85,60%	78.319,17
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario	14.151,13
1.1.6.- Contribuciones Patronales	44.151,52
1.1.7.- Complementos	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>228.116,18</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 07 - Apoyo Administrativo y Mantenimiento
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gran Mendoza

1.- Gastos de Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
230 - Personal no docente				
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	13			49.308,00
Agrupamiento Administrativo	3			13.776,00
002 - Categoría 10	1		484,00	5.808,00
003 - Categoría 09	1		383,00	4.596,00
005 - Categoría 07	1		281,00	3.372,00
Agrupamiento Serv. Grales.	5			16.176,00
003 - Categoría 09	1		383,00	4.596,00
005 - Categoría 07	1		281,00	3.372,00
009 - Categoría 03	3		228,00	8.208,00
Agrupamiento Técnico	5			19.356,00
003 - Categoría 09	2		383,00	9.192,00
004 - Categoría 08	1		317,00	3.804,00
007 - Categoría 05	2		265,00	6.360,00

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo	62.418,20
Adicionales Generales	36.413,96
Adicionales (*) 73,85%	36.413,96
Adicional por Jefatura Decreto 1610	3.456,00
Reforma Administrativa	14.040,00
	8.508,24
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario	9.310,52
1.1.6.- Contribuciones Patronales	29.048,81
1.1.7.- Complementos	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>150.085,53</u>
1.4.- Asignaciones familiares	<u>4.000,00</u>
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	<u>154.085,53</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo

8º año de EGB 3 - GRAN MENDOZA - (año 1999) - B

1.2.3. Justificación de horas y cargos

Horas CÁTEDRA

Los profesores están designados en *horas frente alumnos*, según carga horaria del Diseño Curricular, y *horas institucionales*, las cuales se destinan a tareas relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de Proyecto Educativo institucional, articulación e integración por áreas, por curso y proyectos especiales, y apoyatura de alumnos.

Estas horas institucionales posibilitan la optimización de la oferta educativa. Se considera que un 20 % de horas institucionales sumado a la carga horaria total del curso es un mínimo aceptable.

Planta Permanente: **Cargos Docentes**

- **1 Director de 1ª:** es el responsable del Departamento de Aplicación Docente.
- **1 Vicedirector de 1ª:** El Departamento de Aplicación docente funcionará en una sede con dos turnos en 1999. Por tanto es necesario un Vicedirector en el turno contrario al Director.
- **1 Analista Auxiliar técnico docente y 2 analistas ayudante técnico docente:** Son los nombres que aparecen en el nomenclador de cargos de la U.N.C. (Nacional) con que se designa al personal de los servicios de orientación y asesores pedagógicos. En este caso se hace necesario contar con un asesor pedagógico, (analista auxiliar técnico docente) un orientador psicopedagógico (un analista ayudante técnico docente) y un asistente social (un analista ayudante técnico docente) para atender a una matrícula de 810 alumnos y los profesores de 23 divisiones.
- **1 Jefes de laboratorio y 5 ayudantes de trabajos prácticos:** El Departamento de Aplicación Docente requiere para el desarrollo del Diseño curricular del funcionamiento de laboratorio de ciencias, aula tecnológica y aula informática al servicio del aprendizaje de los alumnos. Estas aulas especiales requieren para su aprovechamiento pleno de personal, para que los profesores con los alumnos, o los alumnos en su trabajo autónomo puedan disponer de los recursos allí existentes. Con los 6 agentes previstos se cubre el normal funcionamiento de las 3 aulas en los 2 turnos.
- **2 Jefes de Preceptores:** uno por turno, coordina y supervisa la tarea de los preceptores y el funcionamiento general del turno.
- **11 Preceptores:** se ha considerado un preceptor cada dos divisiones.

Planta Permanente: **Personal no Docente**

- **1 Secretario administrativo, y 1 Jefe de Liquidación de haberes y 1 auxiliar Administrativo:** El funcionamiento del Departamento de Aplicación Docente requiere apoyatura de tipo administrativa para resolver tareas como: legajos de profesores y alumnos, movimiento de personal, designaciones, estadísticas, asistencia mensual, liquidación de haberes, libros de archivo y registros administrativos y pedagógicos, entre otras. Se considera una planta mínima para asegurar el funcionamiento del establecimiento.
 - **Servicios generales:** 5 Encargados de servicios; se han considerado dos encargados por turno y uno con movilidad horaria que permita cubrir la totalidad del tiempo escolar, para asegurar el normal funcionamiento del edificio.
 - **Agrupamiento técnico:**
 - 2 **Bibliotecarios:** La Biblioteca necesita estar disponible y con personal especializado para orientación de profesores y alumnos en los dos turnos de funcionamiento.
 - 1 **informático:** Su función consiste en la apoyatura técnica al sector administrativo.
 - 2 **Auxiliares:** Actúan como personal de apoyo al Director y Vicedirector.
2. DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN DOCENTE - EGB3 - GENERAL ALVEAR 11
- 2.1. SÍNIICSiS descriptiva
- Funcionamiento: en 1 sede con 2 turnos
- Matrícula total: 270 alumnos
- Matrícula por cada año de EGB 3: 90 alumnos
- Número total de divisiones: 9 divisiones (5 en turno mañana y 4 en turno tarde)
- Número de divisiones por año de EGB 3: 3
- Número de alumnos por división: 30

Número de horas cátedra:

- 7º año de EGB3: 30 hs. frente a curso más 20% de hs. institucionales
- 8º año de EGB3: 40 hs. frente a alumnos más 20% de hs. institucionales
- 9º año de EGB3: 40 hs. frente a alumnos más 20% de hs. institucionales

* Las horas se calculan según la carga horaria estimada del Diseño Curricular Provincial

Personal docente:

- 1 Director de 1ª
- 1 Vicedirector de 1ª
- 1 Analista Auxiliar Técnico Docente
- 2 Analistas Ayudante Técnico Docente
- 1 Jefe de Laboratorio
- 3 Ayudantes de Trabajos Prácticos
- 5 Preceptores

Personal no docente:

- a) Agrupamiento administrativo:
 - 1 Secretario administrativo
 - 1 Jefe de Liquidación de haberes
- b) Agrupamiento servicios generales:
 - 3 Encargados de servicio
- c) Agrupamiento técnico:
 - 2 Bibliotecarios
 - 1 Informático
 - 2 Auxiliares

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Séptimo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- *Gastos en Personal*

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		108		22.978,08
	700 - <u>Docentes Secundarios</u>	108		22.978,08
	<u>Horas Cátedras</u>	108		22.978,08
	368 - Horas frente a curso	90	17,73	19.148,40
	368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)	18	17,73	3.829,68
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				18.731,73
	Adicionales Generales			18.731,73
	Adicionales (*) 81,52%		18.731,73	
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				3.475,82
1.1.6.- Contribuciones Patronales				10.844,55

1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)	26.126,74
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>82.156,92</u>
1.4.- Asignaciones Familiares	2.400,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	<u>84.556,92</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000
B
Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Octavo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal				
1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual
				Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		144		30.637,44
	700 - <u>Docentes Secundarios</u>	144		30.637,44
	<u>Horas Cátedras</u>	144		30.637,44
	368 - Horas frente a curso	120	17,73	25.531,20
	368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)	24	17,73	5.106,24
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				24.975,64
	Adicionales Generales			24.975,64
	Adicionales (*) 81,52%		24.975,64	
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				4.634,42
1.1.6.- Contribuciones Patronales				14.459,40
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)				34.835,66
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				<u>109.542,56</u>
1.4.- Asignaciones Familiares				3.200,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				<u>112.742,56</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000
B
Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Noveno año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal					
1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual	Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		144			30.637,44
	700 - <u>Docentes Secundarios</u>	144			30.637,44
	<u>Horas Cátedras</u>	144			30.637,44
	368 - Horas frente a curso	120	17,73		25.531,20
	368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)	24	17,73		5.106,24
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo					24.975,64
	Adicionales Generales				24.975,64
	Adicionales (*) 81,52%		24.975,64		
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario					4.634,42
1.1.6.- Contribuciones Patronales					14.459,40
1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia)					34.835,66
TOTAL PERSONAL PERMANENTE					<u>109.542,56</u>
1.4.- Asignaciones Familiares					3.200,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL					<u>112.742,56</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000
B
Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación Secundaria
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal					
1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual	Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		9			36.411,84
	700 - <u>Docentes Secundarios</u>	9			36.411,84
	106 - Director	1	582,11		6.985,32
	160 - Analista Auxiliar Técnico Docente	1	328,41		3.940,92
	177 - Analista Ayudante Técnico Docente	2	323,98		7.775,52
	333 - Jefe de Laboratorio	1	300,12		3.601,44
	358 - Ayudante de Trabajos Prácticos	2	297,90		7.149,60
	363 - Preceptores	2	289,96		6.959,04
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo					29.682,93
	Adicionales Generales				29.682,93
	Adicionales 81,52%		29.682,93		

1.1.4.- Sueldo Anual Complementario	5.507,90
1.1.6.- Contribuciones Patronales	17.184,64
1.1.7.- Complementos	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	<u>88.787,31</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS
PRESUPUESTO 2000

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 07 - Apoyo Administrativo y Mantenimiento
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual
				Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	7			28.092,00
Agrupamiento Administrativo	2			9.180,000
002 - Categoría 10	1	484,00	5.808,00	
005 - Categoría 07	1	281,00	3.372,00	
Agrupamiento Serv. Grales.	2			7.332,00
003 - Categoría 09	1	383,00	4.596,00	
009 - Categoría 03	1	228,00	2.736,00	
Agrupamiento Técnico	3			11.580,00
003 - Categoría 09	1	383,00	4.596,00	
004 - Categoría 08	1	317,00	3.804,00	
007 - Categoría 05	1	265,00	3.180,00	
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				35.095,30
Adicionales Generales				20.745,94
Adicionales (*)	73,85%	20.745,94		
Adicional por Jefatura	12			2.208,00
Decreto 1610	12			7.560,00
Reforma Administrativa	12			4.581,36
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				5.265,61
1.1.6.- Contribuciones Patronales				16.428,70
1.1.7.- Complementos				
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				<u>84.881,61</u>
1.4.- Asignaciones familiares				<u>2.153,85</u>
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				<u>87.035,46</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo

DEPARTAMENTO DE APLICACION DOCENTE - EGB3 - GENERAL ALVEAR B

2.1.3. Justificación de horas y cargos

Horas CATEDRA

Los profesores están designados en *horas frente alumnos*, según carga horaria del Diseño Curricular, y *horas institucionales*, las cuales se destinan a tareas relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de Proyecto Educativo Institucional, articulación e integración por áreas, por curso y proyectos especiales, y apoyatura de alumnos.

Estas horas institucionales posibilitan la optimización de la oferta educativa. Se considera que un 20% de horas institucionales sumado a la carga horaria total del curso es un mínimo aceptable.

Planta Permanente: Cargos Docentes

- **1 Director de 1°:** Conduce el equipo directivo y es el responsable del Departamento de Aplicación Docente.
- **1 Vicedirector de 1°:** El Departamento de Aplicación Docente funcionará en 2 turnos; por lo tanto es necesario contar con un Vicedirector para que cubra el Turno contrario.
- **1 Analista Auxiliar técnico docente y 2 analista ayudante técnico docente:** Son los nombres que aparecen en el nomenclador de cargos de la U.N.C. (Nacional) con que se designa al personal de los servicios de orientación y asesores pedagógicos. En este caso se hace necesario contar con un asesor pedagógico, (analista auxiliar técnico docente) un orientador psicopedagógico (un analista ayudante técnico docente) y un asistente social (un analista ayudante técnico docente) por las características de origen de la matrícula.
- **1 Jefe de laboratorio y 3 ayudantes de trabajos prácticos:** El Departamento de Aplicación Docente requiere para el desarrollo del Diseño curricular del funcionamiento de laboratorio de ciencias, aulas tecnológicas y aulas informáticas al servicio del aprendizaje de los alumnos. Estas aulas especiales requieren para su aprovechamiento pleno de personal permanente en cada uno de los turnos, para que los profesores con los alumnos, o los alumnos en su trabajo autónomo puedan disponer de los recursos allí existentes. Dado que son por lo menos 3 aulas especiales, que funcionarán en dos turnos, con los 4 agentes propuestos se cubren para su utilización en los algunos horarios de funcionamiento, alternando sus horarios de prestación.
- **5 Preceptores:** se ha considerado un preceptor cada dos divisiones. En este caso, y por el tamaño de esta Sede, no se considera indispensable contar con un Jefe de Preceptores.

Planta Permanente: Personal no Docente

- **1 Secretario administrativo, 1 Jefe de liquidación de haberes:** El funcionamiento del Departamento de Aplicación Docente requiere apoyatura de tipo administrativa para resolver tareas como: legajos de profesores y alumnos, movimiento de personal, designaciones, estadísticas, asistencia mensual, liquidación de haberes, libros de archivo y registros administrativos y pedagógicos, entre otras. Se considera una planta mínima para asegurar el funcionamiento del establecimiento.
- **Servicios generales:** 3 Encargados de servicios. Se ha considerado un encargado por turno y otro agente con movilidad horaria que permita cubrir la totalidad del tiempo escolar, asegurando el normal funcionamiento del edificio.
- **Agrupamiento técnico:**

2 Bibliotecarios: La Biblioteca necesita estar disponible y con personal especializado en los 2 Turnos para atención y orientación de profesores y alumnos.

1 Informático: Su función consiste en la apoyatura técnica al sector administrativo.

2 Auxiliares: Actúan como personal de apoyo directo a los directivos (Director y 1 Vicedirector).

2.2. 8° año de EGB 3- GENERAL ALVEAR - (año 1999) B

2.2.1. Síntesis descriptiva

Funcionamiento: en 1 sede

Matrícula de 8° año: 90 alumnos

Número de divisiones para 8° año de EGB3: 3

Número de alumnos por división: 30

Número de horas cátedra:

8° año de EGB3: 37 hs frente a alumnos más 20% hs institucionales

Personal docente:

1 Director de 1°

1 Analista Auxiliar Técnico Docente

2 Analistas Ayudante Técnico Docente

1 Jefe de Laboratorio

2 Ayudantes de Trabajos Prácticos

2 Preceptores

Personal no docente:

a) Agrupamiento administrativo:

1 Secretario administrativo

1 Auxiliar administrativo

b) Agrupamiento servicios generales:

2 Encargados de servicio

c) Agrupamiento técnico:

1 Bibliotecario

1 Informático

1 Auxiliar

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Horas de Cátedra

Octavo año de EGB3

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación General Básica
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		133		28.339,63
700 - <u>Docentes Secundarios</u>		133		28.339,63
Horas Cátedras		133		28.339,63
368 - Horas frente a curso		111	17,73	23.616,36
368 - Horas Institucionales (estimada en 20%)		22	17,73	4.723,27
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				23.102,47
Adicionales Generales				23.102,47
Adicionales (*)	81,52%	23.102,47		
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				4.286,84
1.1.6.- Contribuciones Patronales				13.374,95

1.1.7.- Complementos (Convenio de la Provincia) 32.222,98

TOTAL PERSONAL PERMANENTE 101.326,87

1.4.- Asignaciones Familiares 2.960,00

TOTAL GASTOS EN PERSONAL 104.286,87

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 02 - Educación Secundaria
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo		9		36.411,84
700 - <u>Docentes Secundarios</u>		9		36.411,84
106 - Director		1	582,11	6.985,32
160 - Analista Auxiliar Técnico Docente		1	328,41	3.940,92
177 - Analista Ayudante Técnico Docente		2	323,98	7.775,52
333 - Jefe de Laboratorio		1	300,12	3.601,44
358 - Ayudante de Trabajos Prácticos		2	297,90	7.149,60
363 - Preceptores		2	289,96	6.959,04
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				29.682,93
Adicionales Generales				29.682,93
Adicionales	81,52%	29.682,93		
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				5.507,90
1.1.6.- Contribuciones Patronales				17.184,64
1.1.7.- Complementos				
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				<u>88.787,31</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo

Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 1999

B

Inciso 1 - Gastos en Personal
Distribución por Cargos

ENTIDAD: 811 - Universidad Nacional de Cuyo
PROGRAMA: - Formación de Recursos Humanos en Nivel General Básico
ACTIVIDAD: 07 - Apoyo Administrativo y Mantenimiento
UNIDAD EJECUTORA: - Departamento de Aplicación Docente - EGB3- Gral. Alvear

1.- Gastos en Personal

1.1.- Personal Permanente	Cargos	Horas	Remun.	Costo Anual
230 - Personal no docente				Total
1.1.1.- Retribuciones del Cargo	7			28.092,00
Agrupamiento Administrativo	2			9.180,000
002 - Categoría 10	1	484,00	5.808,00	
005 - Categoría 07	1	281,00	3.372,00	
Agrupamiento Serv. Grales.	2			7.332,00
003 - Categoría 09	1	383,00	4.596,00	
009 - Categoría 03	1	228,00	2.736,00	
Agrupamiento Técnico	3			11.580,00
003 - Categoría 09	1	383,00	4.596,00	
004 - Categoría 08	1	317,00	3.804,00	
007 - Categoría 05	1	265,00	3.180,00	
1.1.3.- Retribuciones que no hacen al Cargo				35.095,30
Adicionales Generales				20.745,94
Adicionales (*)	73,85%	20.745,94		
Adicional por Jefatura	12			2.208,00
Decreto 1610	12			7.560,00
Reforma Administrativa	12			4.581,36
1.1.4.- Sueldo Anual Complementario				5.265,61
1.1.6.- Contribuciones Patronales				16.428,70
1.1.7.- Complementos				
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				<u>84.881,61</u>
1.4.- Asignaciones familiares				<u>2.153,85</u>
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				<u>87.035,46</u>

ANEXO I del Acta Acuerdo

8° año de EGB 3- GENERAL ALVEAR - (año 1999) B

2.2.3. Justificación de horas y cargos

Horas **CÁTEDRA**

Los profesores están designados en horas frente alumnos, según carga horaria del Diseño Curricular, y horas institucionales, las cuales se destinan a tareas relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de Proyecto Educativo institucional, articulación e integración por áreas, por curso y proyectos especiales, y apoyatura de alumnos.

Estas horas institucionales posibilitan la optimización de la oferta educativa. Se considera que un 20% de horas institucionales sumado a la carga horaria total del curso es un mínimo aceptable.

Planta Permanente: **Cargos Docentes**

- *1 Director de 1°:* es el responsable del Departamento de Aplicación Docente.
- *1 Analista Auxiliar técnico docente y 2 analista ayudante técnico docente:* Son los nombres que aparecen en el nomenclador de cargos de la U.N.C. (Nacional) con que se designa al personal de los servicios de orientación y asesores pedagógicos. En este caso se hace necesario contar con un asesor pedagógico, (analista auxiliar técnico docente) un orientador psicopedagógico (un analista ayudante técnico docente) y un asistente social (un analista ayudante técnico docente) por las características de origen de la matrícula.
- *1 Jefe de laboratorio y 2 ayudantes de trabajos prácticos:* El Departamento de Aplicación Docente requiere para el desarrollo del Diseño curricular del funcionamiento de laboratorio de ciencias, aula tecnológica y aula informática al servicio del aprendizaje de los alumnos. Estas aulas especiales requieren para su aprovechamiento pleno de personal, para que los profesores con los alumnos, o los alumnos en su trabajo autónomo puedan disponer de los recursos allí existentes.
- *2 Preceptores:* se ha considerado un preceptor cada dos divisiones. En este caso, y por el tamaño de este Departamento de Aplicación docente durante 1999, no se considera indispensable contar con un Jefe de Preceptores.

Planta Permanente: **Personal No Docente**

- *1 Secretario administrativo, y 1 auxiliar Administrativo:* El funcionamiento del Departamento de Aplicación Docente requiere apoyatura de tipo administrativa para resolver tareas como: legajos de profesores y alumnos, movimiento de personal, designaciones, estadísticas, asistencia mensual, liquidación de haberes, libros de archivo y registros administrativos y pedagógicos, entre otras. Se considera una planta mínima para asegurar el funcionamiento del establecimiento.
- *Servicios generales:* 2 Encargados de servicios son suficientes para el año 1999, para asegurar el normal funcionamiento del edificio.
- *Agrupamiento técnico:*
 - **1 Bibliotecario:** La Biblioteca necesita estar disponible y con personal especializado para orientación de profesores y alumnos.
 - **1 Informático:** Su función consiste en la apoyatura técnica al sector administrativo.
 - **1 Auxiliar:** Actúa como personal de apoyo al Director.

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 2000 EGB

B	INCISO I - GASTOS EN PERSONAL							Gastos de Funcionamiento	Total General
	Horas			Suplencia	Cargos Docentes	Cargos No Docentes	Total Inciso I		
Establecimiento Secundario	7mo. Año	8vo. Año	9no. Año						
Total General	656.665,60	875.554,16	875.554,16	54.814,64	667.164,80	482.520,29	3.612.273,65	60.000,00	3.672.273,65
Gran Mendoza	572.108,68	762.811,60	762.811,60	47.664,90	529.760,60	329.197,36	3.004.354,74	40.000,00	3.044.354,74
Gral Alvear	84.556,92	112.742,56	112.742,56	7.149,74	137.404,20	153.322,93	607.918,91	20.000,00	627.918,91

ANEXO I del Acta Acuerdo
Anexo Resolución 290/98-CS

PRESUPUESTO 1999 EGB

B	INCISO I - GASTOS EN PERSONAL					Gastos de Funcionamiento	Total General
	Establecimiento Secundario	8vo. Año	Suplencia	Cargos Docentes	Cargos No Docentes		
Total General	915.727,70	33.162,01	316.903,49	234.967,14	1.500.760,34	19.500,00	1.520.260,34
Mendoza	811.440,83	18.434,04	228.116,18	150.085,53	1.208.076,58	13.000,00	1.221.076,58
Gral Alvear	104.286,87	14.727,97	88.787,31	84.881,61	292.683,76	6.500,00	299.183,76

ANEXO II del Acta Acuerdo

4. INFRAESTRUCTURA EDILICIA

- 4.1. Fundamentos
4.2. Distribución de la Infraestructura
4.2.1. Ciclo Lectivo

5. EQUIPAMIENTO

ANEXO II del Acta Acuerdo

4. INFRAESTRUCTURA EDILICIA

4.1. Fundamentos:

Los establecimientos educacionales de esta Universidad iniciaron en 1998 la aplicación del Primer año del Nivel Polimodal. La misma se ha visto dificultada por estar la capacidad edilicia ocupada a pleno, debido al funcionamiento del 8° año de EGB 3. En 1999 se implementará el Segundo año de Polimodal, por lo tanto se hace necesario acondicionar espacios, que permitan una coherencia entre las actividades a desarrollar y los aprendizajes que se desea propiciar.

El Diseño Curricular Jurisdiccional del Nivel Polimodal de la U.N.C., ya en marcha, prevé no sólo un cambio de contenidos de estudio, sino una verdadera transformación de la Institución, de sus prácticas, de la enseñanza y del aprendizaje y propone para ello, un nuevo modelo de escuela como continente del Proyecto Educativo.

Por ello, en nuestro Diseño Curricular, se tiene en cuenta que la escuela, no sólo debe resignificar su función substantiva ejerciendo un rol activo en la enseñanza y en el aprendizaje, sino que se adecua la propuesta para atender a la diversidad individual y socio cultural, ofreciendo oportunidades para que cada alumno encuentre el ámbito adecuado para desenvolverse en forma autónoma, preparándose para enfrentar el mundo de hoy y del futuro.

Ciertos aspectos estructurantes de la tarea que se viene realizando, se enmarcan en el campo organizacional. Uno de ellos es el espacio.

El espacio es un demarcador de límites, dentro de los cuales se desenvuelve la vida institucional, donde entran en contacto las personas, se desarrollan vínculos y se generan relaciones; es también un lugar para apropiarse del saber y es esto lo que particulariza y diferencia a estas instituciones.

La flexibilidad de los espacios, sus usos; la determinación de quiénes los utilizarán, cómo y cuándo usarlos, son elementos de este componente organizacional, que necesitan un análisis profundo para concretar nuestra oferta de Nivel Polimodal.

En vista de lo expuesto, nuestros colegios han estudiado, a partir del Diseño de cada una de las Modalidades que están implementando, las necesidades de espacios físicos especiales, adecuadamente equi-

pados, que faciliten la concreción de la propuesta y potencien el trabajo compartido y abierto a diferentes sectores de la sociedad y de la producción como elemento pedagógico.

De dicho estudio, se vislumbra la necesidad de espacios físicos todas las escuelas, tales como:

Aulas tecnológicas, de Polo intermedio para espacios curriculares de perfil humanístico y artístico y de Polo técnico de carácter general destinadas al trabajo con contenidos relacionados con el mundo tecnológico productivo.

Aulas de informática, a razón de una cada 300 alumnos, esenciales en todas las modalidades y fundamentalmente en Economía y gestión de las Organizaciones.

Laboratorios, de física, biología, química, para todas las modalidades, especialmente para Ciencias Naturales.

Biblioteca y sala de lectura
Sala de videos
Sala de encuentros

De acuerdo a lo prescripto en el Diseño Curricular, los idiomas deben darse por niveles, requiriendo esta organización, **desdoblamiento de cursos**.

Los **espacios de formación opcional**, constituidos en su mayoría por Talleres, requieren también habilitación de lugares, pues deben funcionar como máximo con veinte alumnos.

Además, es bueno recordar que, el Diseño Curricular del Polimodal aprobado, establece **45 horas cátedra semanales**, que se distribuyen de lunes a sábado en un turno, con asistencia a clase para algunos espacios curriculares en turno contrario.

No obstante todo lo expuesto, es **voluntad** de esta Universidad y de la Comunidad Educativa de sus Escuelas, encontrar una salida de transición que permita cumplir con el propósito que ambas Jurisdicciones persiguen.

Por ello, se detalla el uso de los espacios programado para 1999 y, seguidamente, para el año 2000.

4.2. Distribución de la Infraestructura:

4.2.1. Ciclo lectivo 1999

Al no contar, para el año 1999, con un edificio exclusivo para albergar el 8° año del Departamento de Aplicación del Tercer Ciclo de EGB, teniendo en cuenta el esfuerzo que se está realizando por ambas partes, el reclamo de la comunidad y, atendiendo al sentido de solidaridad que debe existir en estos casos, la Universidad y la Comunidad Educativa de sus escuelas está dispuesta a sacrificar, a partir de un gran empeño, parte de los objetivos que se había planteado para este año, con el objeto de concretar el proyecto conjunto.

Es así como, haciendo un uso restrictivo de los espacios disponibles, **sólo durante el año 1999**, se puede ofrecer en el Gran Mendoza 23 (veintitrés) aulas, y en el Departamento de General Alvear, en la Escuela de Agricultura 3 (tres) aulas, que alberguen 34 ó 35 alumnos cada una, para cubrir la matrícula de ingreso a 8° año para el ciclo lectivo 1999 que se ha previsto.

• Gran Mendoza

Se necesita para el año 1999, como mínimo, habilitar un Aula tecnológica opción de Polo Técnico para la Modalidad de Producción de Bienes y Servicios, en los establecimientos que estén desarrollando esta Modalidad, lo que deja la disponibilidad que figura en la página siguiente.

1° OPCION	2° OPCION
<i>Escuela de Comercio "Martín Zapata"</i> 3 (tres) aulas en el turno mañana 3 (tres) aulas en el turno tarde Turno noche no se cuenta	3 Turno Mañana 2 Turno Tarde 2 Turno Noche
Total 6 (seis) aulas	Total 8 (ocho) aulas
<i>Colegio Universitario Central</i> 4 (cuatro) aulas en el turno mañana 3 (tres) aulas en el turno tarde	3 Turno Mañana 3 Turno Tarde
Total 7 (siete) aulas	Total 6 (seis) aulas
<i>Escuela del Magisterio</i> 5 (cinco) aulas en el turno tarde	5 Turno Tarde
Total 5 (cinco) aulas	Total 5 (cinco) aulas
<i>Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento"</i> 5 (cinco) aulas en el turno tarde	4 Turno Tarde
Total 5 (cinco) aulas	Total 4 (cuatro) aulas
Total General 23 (veintitrés) aulas	Total General 23 (veintitrés) aulas
Capacidad para 810 ingresantes	810 ingresantes

• General Alvear

Escuela de Agricultura

3 (tres) aulas disponibles
Capacidad para 90 ingresantes

4.2.2. Ciclo Lectivo Año 2000 y siguientes

Para el año 2000 las escuelas se encontrarán implementando en forma completa el Nivel Polimodal y en alguna de ellas todavía estará funcionando el 6° año del Plan anterior (excepto en la Escuela del Magisterio). También estarán funcionando los T.T.P. pues las escuelas han sido incorporadas al Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico Profesional puesto en marcha por el INET.

Es intención de la Universidad Nacional de Cuyo habilitar todos los espacios necesarios para que los alumnos que estén en las escuelas puedan desarrollar sus intereses de acuerdo a lo planificado sobre la base del Diseño Curricular aprobado por el Consejo Superior.

La proyección de uso, para el Nivel Polimodal y los T.T.P., de los espacios existentes para el año 2000 será la siguiente:

• Gran Mendoza

Escuela de Comercio "Martín Zapata"

Ofrece 3 Modalidades:
Economía y Gestión de las Organizaciones,
Producción de Bienes y Servicios, y
Ciencias Sociales.

En la actualidad cuenta con:

- 24 aulas disponibles.
- 1 Salita de Material Didáctico
- 1 Salón de Actos pequeño
- 2 Salas de Informática
- 1 Laboratorio pequeño de Ciencias Naturales
- 1 Biblioteca y Sala de Lectura pequeña

Para el ciclo lectivo 2000, tendrá en funcionamiento:

- 1° de Polimodal con 10 Divisiones
- 2° de Polimodal con 10 Divisiones
- 3° de Polimodal con 10 Divisiones
- 6° Plan Anterior con 9 Divisiones

Total 39 Divisiones

Matrícula Aproximada 1150 alumnos distribuidos en 3 turnos

T.T.P En Gestión Organizacional o Informática Personal y Profesional Matrícula Estimada: 300 alumnos

Los alumnos que cursen las T.T.P. compartirán aulas especiales (Tecnológicas y de Informática) con los del Nivel Polimodal y cursarán a partir de las 19 hs.

Además de las divisiones mencionadas, se habilitarán las siguientes aulas:

- 1 Aula Tecnológica de Polo Intermedio
- 1 Aula Tecnológica de Polo Técnico
- 6 Aulas de Talleres y de Niveles de Idioma: a razón de 2 aulas por año de Polimodal

Escuela del Magisterio

Ofrece las Modalidades:
Ciencias Sociales
Comunicación, Arte y Diseño
Ciencias Naturales

En la actualidad cuentan con:

- 14 aulas disponibles
- 1 Laboratorio de Ciencias Biológicas
- 1 Sala de Música
- 1 Sala de Arte
- 1 Sala de Informática
- 1 Salón de Actos
- 1 Biblioteca y Sala de Lectura
- 1 Salita de Encuentro

Para el ciclo lectivo 2000 tendrá en funcionamiento:

- 1° de Polimodal con 5 Divisiones .
- 2° de Polimodal con 5 Divisiones
- 3° de Polimodal con 5 Divisiones

Total 15 Divisiones

Matrícula Aproximada 450 alumnos distribuidos en 2 turnos.

Además de las divisiones mencionadas se habilitarán las siguientes aulas:

- 1 Aula de Informática
- 1 Laboratorio de Física

2 Aulas Tecnológicas de Polo Intermedio para espacios de perfil humanístico y artístico
3 Aulas para Talleres y de Niveles de Idioma a razón de 1 aula por año de Polimodal

Se recuerda que esta escuela comparte sus instalaciones con la Facultad de Formación Elemental y Especial.

Liceo Agrícola y Enológico

Ofrece las Modalidades:

Producción de Bienes y Servicios
Ciencias Naturales

En la actualidad cuentan con:

15 aulas disponibles en cada Turno
1 Salón de Actos
1 Laboratorio de Enología
1 Laboratorio de Química
1 Laboratorio de Industria
1 Biblioteca y Sala de Lectura
1 Sala pequeña de Informática

Para el ciclo lectivo 2000 se tendrá en funcionamiento:

1° de Polimodal con 5 Divisiones
2° de Polimodal con 5 Divisiones
3° de Polimodal con 5 Divisiones
6° año Plan Anterior con 3 Divisiones doble escolaridad

Trayecto Técnico Agropecuario

Matrícula Aproximada 564 alumnos distribuidos en 2 turnos.

Además de las divisiones mencionadas se habilitarán las siguientes aulas:

1 Laboratorio de Física
1 Aula Tecnológica de Polo Intermedio para el perfil humanístico y artístico.
1 Aula Tecnológica de Polo Técnico para la Modalidad de Producción de Bienes y Servicios.
3 Aulas de Nivelación de Idioma y Talleres, a razón de 1 aula por año de Polimodal

Los Trayectos Técnicos profesionales comparten Talleres, laboratorios y aulas Tecnológicas con el Nivel Polimodal, a partir de las 16hs.

Colegio Universitario Central

Ofrece las Modalidades:

Ciencias Sociales
Ciencias Naturales
Comunicación, Arte y Diseño

En la actualidad cuentan con:

24 aulas disponibles en cada Turno (en el Turno Tarde se comparten con la Escuela de Lenguas)
1 Laboratorio de Ciencias Naturales
1 Salón de Actos
1 pequeño Laboratorio Fotográfico
1 Sala de Informática
1 Salita de Material Didáctico
1 Taller de Arte

Para el ciclo lectivo 2000 se tendrá en funcionamiento:

1° de Polimodal con 7 Divisiones
2° de Polimodal con 7 Divisiones
3° de Polimodal con 7 Divisiones

Matrícula 800 alumnos distribuidos en 2 turnos.

Además de las divisiones mencionadas se habilitarán las siguientes aulas:

1 laboratorio de Física
2 Aulas Tecnológicas de Polo Intermedio para espacios de perfil humanístico y artístico .
1 Sala de Informática
6 Aulas para Talleres y de Niveles de Idioma a razón de 2 aulas por año de Polimodal

Siete (7) aulas están ocupadas en el Turno Tarde por la Escuela de Lenguas.

4.2.3. Resumen

En conclusión, la distribución de las aulas en los Establecimientos Polimodales de la Universidad será la siguiente:

Escuela de Comercio Martín Zapata:

12 aulas para Polimodal
4 aulas para 6° año
6 aulas para desdoblamiento de idioma y talleres
2 aulas tecnológicas

en el año 2001 se agregaran:

1 sala de material didáctico
1 sala de informática
1 laboratorio de física
1 sala de encuentro

Escuela del Magisterio:

9 aulas para Polimodal
1 aula de informática
1 laboratorio de física
2 aulas tecnológicas de polo intermedio .
1 aula para desdoblamiento de idioma y talleres en la mañana y dos en la tarde.

Agrícola y Enológico:

9 aulas para Polimodal
3 aulas para 6° año
2 aulas tecnológicas
2 aulas para desdoblamiento de idioma y talleres

en el año 2001 se agregarán:

7 aulas para trayectos técnicos

Colegio Universitario Central:

12 aulas para Polimodal
4 para 6° año
2 aulas tecnológicas
1 laboratorio de física
1 aula de informática
2 aulas para desdoblamiento de idiomas y talleres
1 salón de encuentro
1 sala de vídeo

en el año 2001 se agregarán:

4 aulas para desdoblamiento de idioma y talleres

Nota: se destaca que la distribución áulica corresponde a un solo turno, es decir, se repite en los otros turnos.

En las cuatro siguientes páginas se agregan esquemas aclaratorios de la distribución para el 2000 de cada Escuela.

**ANEXO II
ESCUELA DE COMERCIO «MARTIN ZAPATA»**

Año 2000



3 Modalidades

T.	1°	1°	1°	1°	2°	2°	2°	2°	3°	3°	3°	3°	6°	6°	6°	6°
M.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P				

T.	1°	1°	1°	1°	2°	2°	2°	2°	3°	3°	3°	3°	6°	6°	6°	6°
T.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P				

T.	1°	1°	2°	2°	3°	3°	6°	Trayectos Técnicos					T.T.P.		
N.	P	P						Profesionales							

Referencias:

-  Aulas de idioma y talleres de desdoblamientos
-  Aulas Tecnológicas Polo Intermedio y Polo Técnico

**ANEXO II
ESCUELA DEL MAGISTERIO**





Año 2000

3 Modalidades

T.	1°	1°	1°	2°	2°	2°	3°	3°	3°
M.									

T.	1°	1°	2°	2°	3°	3°
T.						

Referencias:

-  Aulas de idioma y talleres de desdoblamientos
-  Aulas Tecnológicas Polo Intermedio
-  Laboratorio de Física
-  Aula de Informática

**ANEXO II
LICEO AGRICOLA Y ENOLOGICO «DR. F. SARMIENTO»**

Año 2000

2 Modalidades

T.	1°	1°	1°	2°	2°	2°	3°	3°	3°	6°	6°	6°
M.												

T.	1°	1°	2°	2°	3°	3°	6°	6°	6°	T.T.P.
T.										




**ANEXO II
LICEO AGRICOLA Y ENOLOGICO «DR. F. SARMIENTO»**

Año 2001

T.	1°	1°	1°	2°	2°	2°	3°	3°	3°	T.T.P.
M.										

T.	1°	1°	2°	2°	3°	3°	T.T.P.
T.							

Referencias:

-  Aulas de idioma y talleres de desdoblamientos
-  Aulas Tecnológicas Polo Intermedio y Polo Técnico
-  Laboratorio de Física

**ANEXO II
COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL «GRAL. J. DE SAN MARTIN»**






Año 2000

3 Modalidades

T.	1°	1°	1°	1°	2°	2°	2°	2°	3°	3°	3°	3°	6°	6°	6°	6°
M.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P				

T.	1°	1°	1°	2°	2°	2°	3°	3°	3°
T.	P	P	P	P	P	P	P	P	P

Referencias:

-  Aulas de idioma y talleres de desdoblamientos
-  Aulas Tecnológicas Polo Intermedio
-  Laboratorio de Física
-  Aula de Informática
-  Escuela de Lenguas a partir de las 16 hs.

En cuanto a las características edilicias del Departamento de Aplicación de EGB 3 completo, para el Gran Mendoza debe consignarse que se ha costeado la infraestructura computando como viable dos módulos constructivos de 15 aulas cada uno, con dependencias sanitarias y administrativas de calidad y características similares a los colegios ya existentes, con una superficie total de 2.000 m2 cubiertos.

La única disponibilidad de terrenos aptos para el fin propuesto, entre los que dispone la Universidad en el Gran Mendoza, ubican sobre Avenida San Francisco de Asís, en las inmediaciones de la antena y planta de C.T.I., adyacentes a las actuales instalaciones del Liceo Agrícola, sobre los cuales debería, en caso de aprobarse este criterio, formularse los respectivos proyectos.

Para edificios de 30 aulas con sus respectivas instalaciones se calcula una inversión de \$ 1.500.000

TOTAL INFRAESTRUCTURA EDILICIA \$ 1.500.000

5. EQUIPAMIENTO

Aulas Informáticas	\$	90.000
Laboratorio de Ciencias	\$	68.000
Mobiliario	\$	100.000

TOTAL DEL EQUIPAMIENTO \$ 258.000

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 1.717

Mendoza, 8 de octubre de 1998

Visto el expediente Nº 408-H-94-01281 en el que el Ministerio de Economía solicita un refuerzo presupuestario para hacer frente al pago de honorarios establecidos en el convenio elaborado por Fiscalía de Estado, en acuerdo con los profesionales que prestaron servicios a Nuclear Mendoza S.E., por juicios laborales y por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que los honorarios referidos derivan de una sentencia judicial firme;

Que por disposición del artículo 8º inciso b) de la Ley 3799 y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo podrá autorizar gastos con la obligación de dar cuenta en el mismo acto a la Legislatura, para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, debiendo los créditos abiertos en función de ello incorporarse al Presupuesto General;

Que el cumplimiento del acuerdo propuesto significa un ahorro para la Provincia de \$ 195.000 más intereses devengados desde marzo de 1994 hasta la fecha;

Que para poder cumplir con la propuesta, es necesario una ampliación del Presupuesto vigente debido a que no se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a esta erogación;

Que es factible realizar un refuerzo presupuestario para afrontar el pago de las cuotas con vencimiento durante el transcurso del presente ejercicio, dado que se recaudó en concepto de Permisos y Licencias otorgadas por la Dirección de Tránsito, un monto mayor que el previsto en el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente;

Que para abonar las cuotas con vencimiento en el ejercicio 1999, se prevé el Financiamiento a través del Uso del Crédito con Proveedores y Contratistas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente de la Administración Pública Provincial del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentado globalmente en la suma de Pesos ciento sesenta mil setecientos noventa y ocho con 74/100 (\$ 160.798,74).

Artículo 2º Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, previsto en el Presupuesto General Vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que integra este decreto, debiendo considerarse aumentado globalmente en la suma de Pesos doscientos ocho mil seiscientos tres con 77/100 (\$ 208.603,77).

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a Pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 51/100 (\$ 369.402,51).

Artículo 4º - Dirección de Prevención de Contingencias - Ministerio de Economía, atenderá con cargo a las partidas que se incrementan por el artículo 3º, la liquidación y pago de los importes pactados, en cumplimiento del convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Fiscalía de Estado y los profesionales reclamantes, según detalle de la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Artículo 6º - Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA

Enrique A. Morganti

Carlos J. Rodríguez

Planilla Anexa I

Modificación del Cálculo de Recursos de la Administración Central

Sec.	Orig.	Sector	P.Princ.	P.Parcial	Finan.	Concepto	Importe
						Total	
						Recursos	160.798,74
1						Recursos	
						De Origen	160.798,74
						Provincial	160.798,74
						No Tributar.	160.798,74
						Tasas y Retrib.	
						de Servicios	160.798,74
						Permisos y	
						licencias otor-	
						gadas por la	
						Dcción. Tráns.	160.798,74

Planilla Anexa II

Modificación del Financiamiento

Sec.	Orig.	Sector	P.Princ.	P.Parcial	Finan.	Concepto	Importe
7						Total	
						Financiam.	208.603,78
						Uso del	
						Crédito	208.603,78
						Mediano	
						Plazo	208.603,78
						Proveed. y	
						Contratist.	208.603,78

Planilla Anexa III

Modificación Presupuestaria

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 06, Unidad de Gestión: C96148, Clasificación Económica: 41301, Financiam.: 00, Aumentos: 369.402,52, Disminuciones: 0.

Total: Aumentos: 369.402,52 - Disminuciones: 0,00.

Planilla Anexa IV

Propuesta de Pago efectuada por la Provincia a los Profesionales contratados por Nuclear Mendoza S.E., para atender juicios laborales.

Profesional: Diego Boulín.

3 Cuotas 98: 34.824,40 - IVA 98: 0 - Total 98: 34.824,40.

3 Cuotas 99: 45.177,60 - IVA 99: 0 - Total 99: 45.177,60.

Profesional: Norberto Vallone.

3 Cuotas 98: 34.824,40 - IVA 98: 7.313,12 - Total 98: 42.137,52.

3 Cuotas 99: 45.177,60 - IVA 99: 9.487,30 - Total 99: 54.664,90.

Profesional: Carlos Egues.

3 Cuotas 98: 34.824,40 - IVA 98: 0 - Total 98: 34.824,40.

3 Cuotas 99: 45.177,60 - IVA 99: 0 - Total 99: 45.177,60.

Profesional: Alejandro Boulín.

3 Cuotas 98: 26.122,00 - IVA 98: 5.485,62 - Total 98: 31.607,62.

3 Cuotas 99: 33.888,00 - IVA 99: 7.116,48 - Total 99: 41.004,48.

Profesional: María E. Benegas.

3 Cuotas 98: 17.404,80 - IVA 98: 0 - Total 98: 17.404,80.

3 Cuotas 99: 22.579,20 - IVA 99: 0 - Total 99: 22.579,20.

DECRETO Nº 1.774

Mendoza, 19 de octubre de 1998

Visto el Expediente Nº 18025-D-92-01134, caratulado "Dpto. Fiscalización Externa - Clausura a la firma Carrizo Guillermo Alejandro Acta Nº C 81487" y su acumulado Nº 19285-C-97-01134, en el primero de los cuales el señor Guillermo Alejandro Carrizo, interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 122/97 emitida por el Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos, los que da por reproducidos en este acto, como asimismo las razones tenidas en cuenta para el dictado de la Resolución Nº 25/98 del H. Tribunal Administrativo Fiscal por la cual se rechaza formalmente el recurso de apelación deducido por el Señor Guillermo Alejandro Carrizo.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 92º del Código Fiscal, corresponde ratificar la mencionada Resolución Nº 26/98.

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 32 y Fiscalía de Estado a fs. 37 del expediente Nº 18025-D-97-01134,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución Nº 26 de fecha 5 de junio de 1998, dictada por el H. Tribunal Administrativo Fiscal.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Enrique A. Morganti

DECRETO Nº 1.805

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente Nº 1884-D-98-01027 y la Resolución Nº 345-H del 21 de agosto de 1998 y el Decreto Nº 1525/98, que dispusieron una economía de inversión en cumplimiento de lo establecido por el artículo 27º de la Ley Nº 6554 -Presupuesto año 1998, y

CONSIDERANDO:

Que a algunas jurisdicciones la economía realizada por la resolución y decreto mencionados les ocasiona inconvenientes en la atención de las necesidades de funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda puede realizar una economía adicional que permita restituir, a las jurisdicciones referidas, parte del crédito cedido en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley Nº 6554,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Facúltase a Contaduría General de la Provincia a disminuir las reservas de crédito efectuadas en virtud de lo establecido por el artículo 6º de la Resolución Nº 345-H y por el artículo 12º del Decreto Nº 1525/98, en las partidas que se indican a continuación y por los importes que se consigna:

Car.	Jur.	U.O.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Importe
1	04	01	B 96001	4410500	234.381
1	05	01	G 96051	4410500	226.600
1	06	01	H 96178	4410500	131.100
1	07	01	C 97001	4410500	434.191
1	08	01	S 96100	4410500	210.229
1	09	01	O 96157	4410500	277.060
2	14	01	E 96001	4410500	399.260

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General vigente del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 3.563.442).

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Secretario General de la Gobernación, de Gobierno, de Economía, de Desarrollo Social y Salud y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA

Enrique A. Morganti

Félix Pesce

Carlos J. Rodríguez

Eduardo R. Sancho

Pablo A. Márquez

Aldo Rodríguez Salas

Planilla Anexa I

Modificación Presupuestaria

Car.	Jur.	U.O.	Un. de Gest.	Clas. Ec.	Fin.	Aumento	Disminuc.
1	04	01	B 96001	44105	0		234.381
1	05	01	G 96051	44105	0		226.600
1	07	01	C 97001	44105	0		434.191

Car. Jur. U.O.	Un. de Gest.	Clas. Ec.	Fin.	Aumento	Disminuc.
1 08 01	S 96100	44105	0		210.229
1 09 01	O 96157	44105	0		277.060
2 14 01	E 96001	44105	0		399.260
1 04 01	B 96001	41301	0	234.381	
1 05 01	G 96051	41301	0	226.600	
1 07 01	C 97001	41201	0	434.191	
1 08 01	S 96100	53101	0	210.229	
1 09 01	O 96157	53101	0	277.060	
2 14 01	E 96001	41301	0	399.260	
1 06 01	H 96178	44105	0	1.781.721	
1 06 01	H 96178	41301	0		1.781.721
TOTALES:				3.563.442	3.563.442

DECRETO Nº 1.828

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el expediente Nº 014-B-98-70701 y sus acumulados Nº 015-B-70701, 016-B-98-70701, 017-B-98-70701 y 018-B-98-70701, en lo que Bodega y Viñedos Giol E.E.I.C. - En Liquidación, solicita fondos para hacer frente al pago de sentencias judiciales contra esa empresa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 8º inciso b) de la Ley 3799 y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo podrá autorizar gastos con la obligación de dar cuenta en el mismo acto a la Legislatura, para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, debiendo los créditos abiertos en función de ello incorporarse al presupuesto general;

Que para poder cumplir con lo resuelto judicialmente es necesario una modificación del Presupuesto vigente debido a que no se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a esta erogación;

Que es factible dicha modificación en vista de que se prevé recaudar en concepto de Fondos de Colonización, Aranceles de Laboratorio y Análisis de la Dirección de Industrias Aranceles Empresa Joven Ley Nº 5808, un monto mayor que el previsto en el cálculo de recursos del presupuesto vigente;

Que para no alterar el normal desenvolvimiento del Ministerio de Economía, es necesario exceptuarlo del Ritmo de Gastos establecido por el artículo 1º de la Resolución Nº 24-H-98, por el importe total del subsidio aprobado en el presente decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente de la Administración Provincial del modo que se indica en la Planilla Anexa A, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y un mil (\$ 181.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a Pesos ciento ochenta y un mil (\$ 181.000,00).

Artículo 3º - Otórguese a Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. - en liquidación, un subsidio con cargo a rendir cuenta por el importe total de Pesos ciento ochenta y un mil (\$ 181.000), para ser afectado exclusivamente al pago de las sentencias y convenios indicados en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 4º - Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. en liquidación, deberá

realizar la rendición de cuentas indicada en el artículo anterior, conforme a las normas contenidas en el Acuerdo Nº 2514/97, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5º - El subsidio otorgado en virtud del artículo 3º se implementará con cargo a la partida presupuestaria C97001 4-3-1-03-00, Unidad Ejecutora C00001 del Presupuesto vigente 1998.

Artículo 6º - Exceptúese a la Unidad Organizativa 1-07-01 -Ministerio de Economía, de lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 24-H-98, por el importe total del subsidio aprobado por este decreto.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Artículo 8º - Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Enrique A. Morganti
Carlos J. Rodríguez**

Planilla Anexa I

Modificación del Cálculo de Recursos de la Administración Central

Sec.	Orig.	Sector	P.Princ.	P.Parcial	Finan.	Concepto	Importe
						Total Recursos	
1						Recursos Corrientes	181.000,00
						De Origen Provincial	181.000,00
						No Tributar. Tasas y Retrib.	181.000,00
				2		Fondos de Colonizac.	103.000,00
					01	Aranceles de Lab. y An. de la Dir. Ind.	88.000,00
					16	Otros Ingr.	15.000,00
					17	Aranceles Emp. Joven Ley 5808	78.000,00
					05		
					29		

Planilla Anexa II

Modificación Presupuestaria

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, Unidad de Gestión: C97001, Clasificación Económica: 43103, Financiam.: 00, Aumentos: 181.000,00, Disminuciones: 0,00.

Total: Aumentos: 181.000,00 - Disminuciones: 0,00.

Planilla Anexa III

Convenios y Juicios de Bgas. y Vdos. Giol E.E.I.C. - En Liquidación

CONCEPTO	MONTO
Juicio "Medaura Raúl c/Giol" Expte. 2484	120.000,00
Juicio "Anglat, Lorenzo c/Giol" Expte. 2285	26.000,00
Honorarios Dres. Felici en J. Medaura c/Giol	28.000,00
Honorarios Cdr. Rubio en J. Medaura c/Giol	6.000,00
Honorarios Cdr. Roggerone en J. Anglat c/Giol	1.000,00
Total	181.000,00